



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

ACTA Nº 3/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) DE 26 DE ABRIL DE 2017

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D. José Ocaña García (PSOE)

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazal
(PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Díaz López (PSOE)

D. Ivan Félix Jiménez Galindo (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramo

(IXLTV)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 18:30 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA 2/2017 DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 30/03/2017.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión, celebrada con fecha 30 de marzo de 2017 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EXISTENTES.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado

- Resolución de Alcaldía 6/2017, de 25 de enero, sobre exención del IVTM a Dña. Carlota Moreno Moreno.
- Resolución de Alcaldía 7/2017, de 23 de febrero, sobre adjudicación de contrato de compraventa de dos inmuebles en Escúllar propiedad de D. José Yebra Ortuño.
- Resolución de Alcaldía 8/2017, de 24 de febrero, sobre adjudicación de contrato de compraventa de parcela 119, polígono 2 en Ocaña, a BBVA.
- Resolución de Alcaldía 10/2017, de 8 de marzo, sobre adjudicación de contrato de obra para la instalación de potabilizadora de agua en Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 11/2017, de 22 de marzo, sobre exención del IVTM a D. Jonathan Martínez Jiménez.
- Resolución de Alcaldía 12/2017, de 28 de marzo, sobre contratación de producto bancario-depósito a plazo fijo.
- Resolución de Alcaldía 13/2017, de 28 de marzo, sobre contratación de producto bancario-depósito a plazo fijo.
- Resolución de Alcaldía 14/2017, de 4 de abril, sobre aprobación del proyecto de escuela de verano 2017.
- Resolución de Alcaldía 15/2017, de abril, sobre aprobación de proyecto de envejecimiento activo 2017.
- Resolución de Alcaldía 16/2017, de 4 abril, sobre autorización para la organización de la prueba “Kedada BTT ABLA”.
- Resolución de Alcaldía 17/2017, de 5 de abril, sobre compromiso de aportación económica al PIM 2017 obra travesía de Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 18/2017, de 17 de abril, sobre resolución de recurso de reposición presentado por D. Manuel González González.
- Resolución de Alcaldía 19/2017, de 20 de abril, por el que se interponen alegaciones al expediente sancionador iniciado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017

Se presenta por el Sr. Secretario el importe correspondiente al padrón de vehículos para el año 2017, que asciende a la cantidad total de 26.234,99 €.

Pasados al turno de votación son **APROBADOS** por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PERIODO 2018-2020.

Se expone por el Sr. Secretario el informe de Intervención sobre el PMP del periodo 2018-2020:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Los planes presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

TERCERO. Se detallarán en el Plan Presupuestario a medio plazo:

a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

— Ingresos y gastos del período 2018-2020, partiendo del año 2017, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.

CUARTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el período 2016-2018, y que

pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

Visto el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local, se puede comprobar para los años 2018 a 2020 se produce un cambio en los ingresos extraordinarios en concepto de Prestación Compensatoria por la mercantil UNIWINDET PARQUE EÓLICO TRES VILLAS respecto al anterior Marco Presupuestario elaborado por esta entidad. Y es que la mercantil reseñada procedió durante el año 2016 a realizar un único pago por toda la deuda pendiente con este Ayuntamiento por tal concepto, renunciando así al pago fraccionado concedido. De ahí que el marco presupuestario elaborado para el periodo comprendido entre los años 18-20 sea más acorde a la realidad común y normal de este Ayuntamiento, sin ingresos extraordinarios de relevancia como los que ha tenido en los últimos cuatro años.

Por lo expuesto, y analizado el Marco Presupuestario propuesto por la Concejala de Hacienda **INFORMO FAVORABLEMENTE** el presente Marco Presupuestario.”

Pasados al turno de votación es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** el Plan Presupuestario a Medio Plazo, periodo 2018-2020.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Por parte del Secretario se da lectura del Informe-Propuesta redactado sobre la aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos, así como la convocatoria de la licitación. El tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de abril de 2017 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en Las Tres Villas debido a que el contrato vigente expiraba el día 30 de abril del año en curso

SEGUNDO. Dado el importe del contrato, y la duración del mismo, con la posibilidad de dos prórrogas anuales, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 20 de abril de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO. Con fecha 20 de abril de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 20 de abril de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 10, 19, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161 y 301 a 312 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 60.439,50 euros anuales, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria número 163.21000 del Capítulo II de Gastos del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de *QUINCE DÍAS* los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1

del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Las Tres Villas, a 21 de abril de 2017”

Por el Sr. Concejales de IXLTV manifiesta que el precio del contrato resulta excesivo, y procedería aclarar que dicho importe se refiere a la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prorrogas.

Por tanto, se adopta la postura de aclarar la cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en el sentido de reseñar que el valor total del contrato incluye los dos años de duración del contrato, así como las posibles prorrogas al mismo hasta un máximo de dos, por lo que el importe asciende a cuatro anualidades.

Pasados al turno de votación es **APROBADO** el respectivo punto por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

SEXTO.- MOCIONES VARIAS RESOLUTIVAS.

Por el Concejales de IXLTV se plantea *in voce* la moción de dedicar una calle o plaza, al recientemente fallecido ex-alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Moya Ramos.

El Sr. Secretario expone que al no haberse presentado en tiempo y forma la presente moción, no puede procederse a su votación en esta sesión, por lo queda pendiente para su presentación en tiempo y forma para el próximo pleno ordinario.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas por los presentes.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V^o B^o

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García